

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-05-2022. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.



Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1015
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00590-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FELIPE OSPINA DELGADO
Demandadas: LUIS ALBEIRO MANCERA TORO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a054bbe4d2cbe6b115d2228220661eb6a78e99f515562bf08f6bf4167a0bb0e1**

Documento generado en 10/05/2022 11:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>